Normativa de becas y ayudas económicas

Curso 2023-2024

Barcelona, 31 de octubre de 2022

1 Contenido

I - Introducción ... 6
II - Becas propias ... 7
1 Becas de excelencia académica (BEA) ... 7
1.1 Objetivo ... 7
1.2 Destinatarios ... 7
1.1 Requisitos económicos ... 7
1.2 Requisitos académicos ... 7
1.3 Requisitos para la renovación ... 8
1.4 Condicionantes ... 8
1.5 Descripción de la beca ... 9
1.6 Tramitación de las solicitudes ... 9
1.7 Aplicación especial de las becas BEA - School of Architecture ... 10
1.8 Aplicación especial de las becas BEA - Odontología ... 10
1.9 Becas de medicina ... 11
2 Becas de excelencia internacional ... 12
2.1 Objetivo ... 12
2.2 Destinatarios ... 12
2.3 Requisitos económicos ... 12
2.4 Requisitos académicos y de renovación ... 12
2.5 Condicionantes ... 13
2.6 Porcentaje de ayuda ... 13
2.7 Tramitación de las solicitudes ... 13
2.8 Aplicación especial de la beca a la School of Architecture ... 13
3 Becas UIC Barcelona ... 13
3.1 Objetivo ... 13
3.2 Destinatarios ... 14
3.3 Requisitos económicos y de renovación ... 14
3.4 Requisitos académicos ... 14
3.5 Obligaciones y condicionantes ... 14
3.6 Porcentaje de ayuda ... 15
3.7 Tramitación de las solicitudes ... 15
3.8 Plazos ... 15
4 Becas de colaboración ... 15
4.1 Objetivo ... 15
4.2 Destinatarios ... 15
4.3 Requisitos académicos ... 16

4.4 Obligaciones y condicionantes 16
4.5 Dotación económica 17
4.6 Tramitación de las solicitudes 17
4.7 Plazos 17
5 Becas de concurso preuniversitario 17
5.1 Objetivo 17
5.2 Destinatarios 17
5.3 Requisitos económicos 17
5.4 Requisitos académicos 17
5.5 Porcentaje de ayuda 17
5.6 Tramitación de las solicitudes 17
6 Becas Excellence 18
6.1 Objetivo 18
6.2 Destinatarios 18
6.3 Requisitos económicos 18
6.4 Requisitos académicos 18
6.5 Descripción de la beca 18
6.6 Tramitación de las solicitudes 18
7 Beca al Mejor Expediente Académico 19
7.1 Objetivo 19
7.2 Destinatarios 19
7.3 Cuantía de la Beca 19
7.4 Requisitos Generales 19
7.5 Procedimiento 19
8 Becas de alojamiento 20
9.1 Objetivo 20
9.2 Destinatarios 20
9.3 Cuantía de la beca de alojamiento 21
9.4 Requisitos generales 21
9.5 Solicitudes 21
III - Becas corporativas 22
1 Becas Alumni – Banco de Santander 22
1.1 Objetivo 22
1.2 Destinatarios 22
1.3 Requisitos académicos 22
1.4 Obligaciones y condicionantes 23
1.5 Dotación económica 23

1.6 Tramitación de las solicitudes 23
1.7 Plazos 23
2 Becas Fundación Maria Teresa Rodó 23
2.1 Requisitos generales 23
2.2 Requisitos de carácter académico 24
2.3 Procedimientos 24
2.4 Renovación 24
2.5 Beca Ministerio de Educación 24
3 Beca corporativa Fundación Maria Pou Miró y Lunet 24
3.1 Requisitos generales 25
3.2 Requisitos de carácter académico 25
3.3 Procedimientos 25
3.4 Renovación 25
3.5 Beca Ministerio de Educación 26
4 Beca Josep Torrella 26
4.1 Objetivo 26
4.2 Destinatarios 26
4.3 Requisitos académicos y condicionantes 26
4.4 Dotación económica 26
4.5 Tramitación de las solicitudes 26
4.6 Plazos 26
5 Beca Fundación Damm 27
5.1 Objetivo 27
5.2 Dotación económica 27
5.3 Destinatarios 27
5.4 Tramitación de las solicitudes 27
5.5 Plazos 27
IV - Programas de Ayudas 27
1 Ayudas generales 28
1.1 Objetivo 28
1.2 Destinatarios de las ayudas 28
1.3 Obligaciones y condicionantes 29
1.4 Tramitación de las solicitudes 29
2 Programas de Ayuda Institucional 29
3 Programa “FUTUR” 30
3.1 Objetivo 30
3.2 Destinatarios 30

3.3 Requisitos económicos 30
3.4 Requisitos académicos 30
3.5 Condicionantes 30
3.6 Porcentaje de ayuda 31
3.7 Tramitación de las solicitudes 31
4 Programa de colegios prescriptores 31
4.1 Objetivo 31
4.2 Destinatarios 31
4.3 Requisitos económicos 31
4.4 Requisitos académicos 32
4.5 Condicionantes 32
4.6 Porcentaje de la ayuda 32
4.7 Tramitación de las solicitudes 32
V - Incompatibilidades 32
VI - Orden de aplicación de las ayudas 33
VII - Anexos 33
Anexo 1. Cálculo del umbral de renta familiar y de patrimonio 33
1. Miembros computables 33
2. Cálculo de la renta familiar 34
3. Cálculo y umbrales de patrimonio familiar 35
Anexo 2. Valor del patrimonio incompatible con la BEA y Beca UIC Barcelona 36
Anexo 3. Ayudas sobre el coste de la matrícula en función de la renta familiar 37

I - Introducción

La misión de la Universitat Internacional de Catalunya (UIC Barcelona) es ofrecer un servicio a la sociedad mediante la realización de tareas docentes y de investigación dirigidas a la capacitación profesional y la formación científica, cultural y humana del alumnado.

Para hacer realidad este compromiso, UIC Barcelona trabaja cada día para consolidar su prestigio y proyección internacional para que sus graduados alcancen un nivel académico excelente, una alta competencia profesional y una elevada integridad humana, según los valores del humanismo cristiano.

Para promover la excelencia académica, UIC Barcelona procura que ninguna persona con aptitudes para el estudio deje de cursar una titulación por motivos económicos. También se busca promover y ofrecer ayudas económicas a los trabajadores de UIC Barcelona, a las familias numerosas o a las familias que tienen ya algún hijo estudiando en UIC Barcelona. Además de estos tipos de ayuda, se establecen otras ayudas para colegios o entidades con los que UIC Barcelona ha firmado un convenio de colaboración.

UIC Barcelona trabaja para obtener la financiación necesaria mediante los presupuestos de la universidad, la promoción de actividades de *fund raising*, es decir, captación de fondos, y la estrecha colaboración con empresas e instituciones.

Para poder atender las solicitudes que encajen con los criterios anteriores, se ha trabajado en el diseño de una propuesta de becas y ayudas económicas que se describen y se concretan en esta normativa y se evaluarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El servicio o departamento que gestiona cada programa revisará cada una de las solicitudes presentadas para garantizar que se cumplen los requisitos establecidos en cada convocatoria.
2. El cumplimiento de los requisitos exigidos no garantiza la concesión de la beca o ayuda, dado que los fondos disponibles son limitados. La Comisión de Becas y Ayudas Económicas es la responsable de la evaluación y el otorgamiento de la beca o ayuda económica, de acuerdo con la necesidad económica, la disponibilidad de fondos y la cantidad de solicitudes recibidas.

La Comisión de Becas y Ayudas Económicas está integrada por:

— Vicerrector de la Comunidad Universitaria, que actúa de presidente
— Secretario general
— Gerente
— Responsable de la Unidad de Becas
— Director de Promoción Nacional e Internacional (únicamente para las becas BEA)

La concesión de la beca no se garantiza por el cumplimiento de los requisitos de una determinada convocatoria. La resolución y el otorgamiento de las ayudas de los diferentes programas están sujetos a la disponibilidad presupuestaria de UIC Barcelona.

II - Becas propias

Las solicitudes de becas se deben dirigir a la Unidad de Becas de la Universitat Internacional de Catalunya.

Para acceder a las becas, es necesario matricularse de un mínimo de 60 créditos por curso. Solo en el caso de solicitud de la beca UIC Barcelona, es obligatorio el pago previo de la matrícula del curso académico para el que se solicita, mediante los canales oportunos (pago único, pago fraccionado, pago financiado, créditos educativos, etc.) y durante los plazos previstos. Si posteriormente la resolución de la solicitud de la beca UIC Barcelona fuera favorable, la universidad le reintegraría el importe de la beca concedida.

Las becas se asignan a los alumnos en función de la matrícula que conste en el sistema el día en que se cierre la asignación de becas por parte de la Comisión de Becas y Ayudas Económicas. Si a partir de esta fecha de asignación de beca el alumno realiza alguna ampliación de la matrícula, esta no contará en el cálculo del importe de la beca que ya se le ha asignado.

1 Becas de excelencia académica (BEA)

1.1 Objetivo

UIC Barcelona promueve la excelencia académica y profesional, con una marcada vocación para la creación y transferencia del conocimiento hacia la sociedad. Con este compromiso social y con la finalidad de que los estudiantes con talento puedan recibir una formación integral, UIC Barcelona ha impulsado las becas BEA para que ninguna persona con aptitudes para el estudio deje de cursar una titulación por motivos económicos.

1.2 Destinatarios

Las becas BEA se dirigen a los estudiantes de segundo de bachillerato o estudiantes de segundo de CFGS que quieren cursar los estudios de grado en UIC Barcelona y han obtenido un expediente académico excelente en el año en que solicitan la beca.

1.1 Requisitos económicos

Para poder acceder a esta beca, la unidad familiar debe tributar en España o Andorra, a excepción de los alumnos que quieran cursar el Grado en Arquitectura. Aunque el criterio de excelencia académica es prioritario para conceder esta beca, se valorará la renta per cápita de la unidad familiar para determinar la asignación cuando se presenten varios candidatos con el mismo nivel de excelencia, dado que los fondos disponibles son limitados.

Esta beca es incompatible con el pago fraccionado (cuando la beca tenga un porcentaje superior al 40%) y con cualquier otra beca o ayuda, incluida la de familia numerosa.

1.2 Requisitos académicos

— Alumnos de segundo de bachillerato. Tener, como mínimo, un 8 de media en primero y en los trimestres cursados de segundo hasta el momento de hacer las pruebas de admisión (o equivalente si se trata de un alumno extranjero).

- Alumnos de segundo de CFGS. Tener como mínimo un 9 de media en el primer curso del ciclo y en los trimestres cursados de segundo hasta el momento de hacer las pruebas de admisión (o equivalente si se trata de un alumno extranjero).
- Haber superado la prueba de acceso oficial a la universidad.
- Haber superado la prueba de acceso específica de UIC Barcelona correspondiente al grado que se quiera cursar, en la convocatoria correspondiente al programa "BEA - excelencia académica".

1.3 Requisitos para la renovación

- Para la renovación de la beca del 80%, con las mismas condiciones iniciales, es imprescindible haber aprobado todas las materias y tener un 7 de nota media (ver condición específica para Arquitectura y Odontología). Los alumnos que aprueben todas las materias con una media inferior a 7 podrán mantener la beca, pero con un 50% de la beca concedida.
- Para la renovación de la beca del 60%, 50% y 40% en los próximos cursos, los alumnos deberán aprobar todas las materias del curso y tener una media mínima de expediente académico de un 7. Los alumnos que aprueben todas las materias con una media inferior a 7, podrán mantener la beca, pero con un 30% de la beca concedida.
- Siempre que el alumno recupere la media establecida para la renovación de la beca, volverá a tener el porcentaje inicial.
- Para la renovación de la beca del 30% o del 20% en los próximos cursos, será imprescindible que el alumno apruebe todas las asignaturas matriculadas en cada curso.

1.4 Condicionantes

Se establecerá una cuota de becas para cada una de las convocatorias. En el curso 2022/2023, UIC Barcelona abre este programa para las siguientes titulaciones y dobles titulaciones:

Titulación	Núm. de becas
ADE	10
Derecho	10
Arquitectura	8
Comunicación	10
Educación	11
Humanidades	0,5
Psicología	5
Enfermería	4
Fisioterapia	5
Bioingeniería	6
Biomedicina	6

Doble titulación (*)	Núm. de becas
Doble ADE + Derecho	2
Doble Educación + Psicología	2
Doble Periodismo + Comunicación Audiovisual	2
Doble Enfermería + Psicología	1
Doble Humanidades + Derecho	1
Doble Humanidades + Educación	1
Doble Humanidades + Periodismo	1

(*) En caso de que dos titulaciones se pongan de acuerdo para dar una beca de doble titulación adicional, habrá que tener presente que se deben consumir dos becas de grado por cada beca de doble grado que se dé.

La Junta de Gobierno dispondrá de una bolsa común de cinco becas que, a petición de la Comisión de Becas y Ayudas, podrá conceder a determinadas facultades, con un porcentaje

de ayuda que en ningún caso superará el 80%. Para la concesión de estas cinco becas, el Servicio de Promoción y Admisiones hará una propuesta de candidatos a la Comisión de Becas y Ayudas, que la elevará a la Junta de Gobierno.

1.5 Descripción de la beca

Las becas cubren hasta el 80% de la matrícula de un curso completo. Asimismo, se pueden fraccionar en múltiples becas de porcentajes más pequeños, siempre que oscilan entre un mínimo del 20% y un máximo del 80%.

En las dobles titulaciones, el alumno recibirá una beca por cada una de las titulaciones que cursa y se cubre hasta el 80%. También se podrá fraccionar en múltiples becas de porcentajes más pequeños, entre un mínimo del 20% y un máximo del 80%, a excepción de las dobles titulaciones con humanidades en las que se cubrirá hasta el 40%. Para disfrutar de la beca BEA en las dos titulaciones, se deberá solicitar simultáneamente con la primera beca BEA. Al alumno becado de doble titulación se le especificará desde el principio, por escrito y en la misma comunicación, si tiene la beca para las dos titulaciones.

Las becas BEA están asignadas a las facultades. Si un alumno con beca BEA cambia de titulación, podrá solicitar una nueva beca BEA para la nueva titulación (si quedan pendientes de cubrir) y será la Comisión de Becas y Ayudas la que decidirá la conveniencia o no de otorgársela.

El alumno beneficiario de una beca BEA adquiere el compromiso con la excelencia que tiene UIC Barcelona y se ofrece a colaborar con la universidad en tareas que en ningún caso supondrán una dedicación superior a las 15 horas anuales, en actividades concretas o distribuidas durante todo el año. Una vez finalizados sus estudios, procurará ayudar en la búsqueda de los recursos necesarios para que otros alumnos puedan beneficiarse de este programa de excelencia.

1.6 Tramitación de las solicitudes

La solicitud de la beca se deberá tramitar rellenando el impreso oficial en línea a través de http://www.uic.es/bea. Posteriormente, hay que entregar el certificado académico y el resto de documentación en la dirección de la persona responsable de cada titulación, según se indicará en la página web. Esta documentación complementaria deberá incluir necesariamente:

Para alumnos del primer curso

- Carta de motivación inicial
- Notas de la entrevista
- Resultados de la prueba de acceso propia de cada titulación
- Nota de primero de bachillerato y las que correspondan de segundo de bachillerato
- Impuesto de la renta y patrimonial de la unidad familiar

La carta motivacional, que debe acompañar al resto de la documentación, debe incluir las razones por las cuales se quiere estudiar en UIC Barcelona. Además, debe reflejar el compromiso que se quiere asumir con la universidad en concreto y con la sociedad en general por la oportunidad de disfrutar de una beca de UIC Barcelona.

Para alumnos de cursos posteriores que deseen renovar la beca

— Expediente académico del curso finalizado

Para el curso 2023-24, las pruebas BEA tendrán lugar en las siguientes fechas:

- 24 de noviembre de 2022
- 26 de enero de 2023
- 27 de abril de 2023

La convocatoria finaliza el 27 de abril,

1.7 Aplicación especial de las becas BEA - School of Architecture

Por las características propias de la titulación, en el grado de Arquitectura los criterios que se tendrán en cuenta para la renovación, además de matricularse en un mínimo de 60 créditos por curso, serán los siguientes:

Becas BEA (80/70%)

— Aprobando todas las materias + 6.5 de media, se mantiene el porcentaje de la beca.
— Aprobando todas las materias sin llegar al 6.5, se reduce al 50%.

Becas BEA (del 20 al 60%)

— Becas de 60-50-40%:
  - Aprobando todas las materias + 6 de media, se mantiene el porcentaje de la beca.
  - Aprobando todas las materias sin llegar al 6, se reduce al 30%.
— Becas de 30-20%:
  - Aprobando se mantiene la beca.

1.8 Aplicación especial de las becas BEA - Odontología

Por las características propias de la titulación, en las becas BEA de Odontología se tendrá en cuenta lo siguiente:

Becas y cuantía:

Se otorgarán dos becas del 50% del importe de la matrícula.

Requisitos:

— Tener una nota media mínima de un 8 en primero de bachillerato y las que correspondan de segundo de bachillerato, o equivalente si se trata de alumnos extranjeros.
— Tener el B2 (*first certificate* o equivalente) de inglés
— Entrevista personal y carta de motivación.
— Matricularse de un mínimo de 60 créditos por curso

Renovación:

— Para la renovación de la beca, con las mismas condiciones iniciales, es imprescindible haber aprobado todas las materias y tener un 8 de nota media.

— Los alumnos que aprueben todas las materias con una media inferior a 8 podrán mantener la beca, pero con un porcentaje del 25%.
— Siempre que el alumno recupere la media establecida para la renovación de la ayuda, volverá a tener el porcentaje inicial.

Tramitación y resolución:

Se hará una preselección de alumnos y se otorgarán las becas en el mes de junio según el siguiente criterio:

— Alumnos que obtengan una nota mínima de acceso para entrar en la universidad de 11,5 (nota selectividad más nota de bachillerato)
— Se establecerá un *ranking* entre los candidatos que cumplan los requisitos y se seleccionará a los dos primeros que cumplan con las condiciones, o sucesivos (en caso de renuncia de los anteriores).

1.9 Becas de medicina

Becas y cuantía:

Se otorgarán 8 becas del 25% hasta un importe máximo de 3.600,- €, para los cursos de 2º a 5º. En ningún caso el importe total de la beca superará al de la matrícula.

Requisitos:

— Ser alumno de UIC Barcelona en los cursos de 2.º a 5.º. Los alumnos de primer curso no pueden acceder a esta beca.
— Estar entre los 12 mejores expedientes de su curso, con una nota igual o superior a 8,5.
— Matricularse de un mínimo de 60 créditos por curso.

Renovación:

— Para la renovación de la beca con las mismas condiciones iniciales, es imprescindible haber aprobado todos los créditos matriculados y tener como mínimo un 8,5 de nota.
— Los alumnos que aprueben todas las materias con una media inferior a 8,5 podrán mantener la beca, pero con un porcentaje inferior. La aprobación corresponderá a la Comisión de Becas a petición de la Junta de la Facultad.
— Siempre que el alumno recupere la media establecida para la renovación de la beca, volverá a tener el importe inicial.

Tramitación y resolución:

— La Junta de la Facultad propondrá a los candidatos al Servicio de Becas y Ayudas
— La Comisión de Becas y Ayudas aprobará a los candidatos a los que se concederá la beca BEA.

— La resolución de la Comisión de Becas y Ayudas se publicará durante la primera quincena de junio.
— La beca se aplicará a la matrícula del siguiente curso académico.

Esta beca no será compatible con ninguna otra ayuda, a excepción de las ayudas por familia numerosa.

El alumno beneficiario de una beca BEA adquiere el compromiso con la excelencia que tiene UIC Barcelona y se ofrece a colaborar con la universidad en tareas que en ningún caso supondrán una dedicación superior a las 15 horas anuales en actividades concretas o distribuidas durante todo el año. Una vez finalizados sus estudios, procurará ayudar en la búsqueda de los recursos necesarios para que otros alumnos puedan beneficiarse de este programa de excelencia.

2 Becas de excelencia internacional

2.1 Objetivo

UIC Barcelona tiene una clara vocación internacional y prepara a los alumnos desde una perspectiva transformadora, abierta a los cambios, multicultural e integradora. En nuestros campus conviven más de 99 nacionalidades que proporcionan una riqueza y diversidad cultural. En este contexto, las becas de Excelencia Internacional tienen como objetivo atraer el talento internacional, de acuerdo con la misión que tiene UIC Barcelona con la excelencia académica tanto nacional como internacional.

2.2 Destinatarios

Las becas de Excelencia Internacional se dirigen a los estudiantes extranjeros que quieren cursar sus estudios de Grado en UIC Barcelona y han obtenido un excelente expediente académico en los dos últimos cursos previos a la universidad equivalentes al bachillerato en el año en que solicitan la beca.

2.3 Requisitos económicos

A la beca de Excelencia Internacional puede optar cualquier alumno, independientemente de su situación económica personal y familiar. No se establece ningún requisito económico.

Las becas de Excelencia Internacional son incompatibles con cualquier otra ayuda económica que conceda UIC Barcelona.

2.4 Requisitos académicos y de renovación

— Tener como mínimo un 8 de media en el curso equivalente a primero de bachillerato.
— Haber superado la prueba específica de acceso a los estudios del programa.

— Para la renovación de la beca es imprescindible haber aprobado todas las materias.

2.5 Condicionantes

En el curso 2023/2024 UIC Barcelona abre este programa para las siguientes titulaciones:

— ADE
— Bioingeniería
— Biomedicina
— Comunicación
— Derecho
— Educación
— Enfermería
— Fisioterapia.
— Psicología

2.6 Porcentaje de ayuda

Para las anteriores titulaciones se otorgarán hasta 10 ayudas del 20% de la matrícula. El porcentaje de ayuda lo determinará, en cada caso, la Comisión de Becas y Ayudas Económicas, a propuesta del Departamento de Promoción Internacional.

2.7 Tramitación de las solicitudes

La solicitud de la beca se deberá tramitar a través del Departamento de Promoción Internacional, que analizará las solicitudes y las elevará a la Comisión de Becas y Ayudas Económicas.

2.8 Aplicación especial de la beca a la School of Architecture

La School of Architecture dispondrá de 10 becas internacionales en exclusiva, con un importe del 20%. En caso de que no sean cubiertas por alumnos internacionales, se podrán cubrir con alumnos nacionales que hayan obtenido un 7 de nota equivalente a primero de bachillerato.

Para renovar esta beca, hay que aprobar todas las materias.

3 Becas UIC Barcelona

3.1 Objetivo

El objetivo de las becas UIC Barcelona es procurar que ninguna persona con aptitudes para el estudio deje de cursar un grado por motivos económicos. Para poder acceder a una beca UIC Barcelona, se considerarán los siguientes criterios:

— Académicos: tener un expediente académico satisfactorio.
— Económicos: los ingresos anuales globales de la unidad familiar deben cumplir los criterios establecidos en el anexo 3.

3.2 Destinatarios

Las becas UIC Barcelona se dirigen a los alumnos menores de 30 años que opten a cualquier título de grado de UIC Barcelona.

No podrán solicitar la beca los alumnos que tengan o reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de grado, licenciado, arquitecto, diplomado, arquitecto técnico o alguno de los correspondientes a los estudios superiores.

3.3 Requisitos económicos y de renovación

— Tener una renta familiar per cápita inferior a 13.300 €, calculada de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Generalitat de Catalunya (ver el anexo 1 para el curso 2022-2023).

— Si se dan algunas de las circunstancias recogidas en el anexo 2, se denegará la solicitud de la beca UIC Barcelona por razón del patrimonio, independientemente de la renta familiar.

— Para la renovación, se deberán seguir cumpliendo los anteriores requisitos durante todos los años de estudio.

— Las becas UIC Barcelona son incompatibles con otra ayuda superior al 50% de la matrícula.

3.4 Requisitos académicos

Para alumnos del primer curso

De acuerdo con lo exigido en la convocatoria pública de becas:

— Haber obtenido al menos 5 puntos en la prueba de acceso (fase general de PAU), nota de Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS) u otra prueba de acceso.

Para alumnos de cursos posteriores y para los que deseen renovar la beca

— Haber superado todos los créditos matriculados en el curso anterior, con un máximo de dos asignaturas aprobadas en segunda convocatoria para los grados de cuatro años y un máximo de tres asignaturas aprobadas en segunda convocatoria para los grados de más de cuatro años. Hay que tener en cuenta que un no presentado equivale a un suspenso.

3.5 Obligaciones y condicionantes

— Haber presentado también la solicitud de beca del Ministerio de Educación y/o de la AGAUR, en función de la comunidad autónoma de residencia.

— Estar al corriente de pago de las obligaciones económicas con UIC Barcelona.

3.6 Porcentaje de ayuda

— El porcentaje de ayuda que se aplicará sobre el coste de la matrícula estará en función de la renta familiar per cápita (ver tabla anexo 3), después de las ayudas aplicadas y solo por los créditos que se cursan y no por los reconocimientos.

— En caso de que el alumno haya obtenido una beca o ayuda del Ministerio de Educación o de la AGAUR y esta sea inferior a la cantidad que otorgaría UIC Barcelona según la presente normativa, UIC Barcelona podrá completar la ayuda hasta dicha cantidad.

  - Si hubiera obtenido también una beca Alumni, se aplicaría la beca UIC Barcelona después de descontar esta beca Alumni.

— Con carácter excepcional, cuando se presenten circunstancias especiales que lo justifiquen y que queden suficientemente acreditadas, se podrá obtener una ayuda complementaria, según los criterios y las decisiones de la Comisión de Becas y Ayudas Económicas.

3.7 Tramitación de las solicitudes

La solicitud de la beca se tramitará telemáticamente y, posteriormente, se deberá presentar a la Unidad de Becas, junto con la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos para la solicitud de la beca.

El/La coordinador/a de la Unidad de Becas analizará las solicitudes y las elevará a la Comisión de Becas y Ayudas Económicas para su aprobación.

3.8 Plazos

— Hasta el 31 de julio, para el alumnado de UIC Barcelona.
— Hasta el 15 de octubre, para el alumnado de nuevo ingreso (primer curso o traslado de expediente).

4 Becas de colaboración

4.1 Objetivo

Las becas de colaboración están destinadas a los estudiantes de UIC Barcelona para que puedan colaborar en realizar tareas de apoyo a la investigación o a la gestión en algún servicio, centro o departamento de UIC Barcelona. Se procurará que los encargos que reciba el becario tengan afinidad con los estudios que cursa.

En la selección de los becarios se tendrá en cuenta el expediente académico del candidato.

4.2 Destinatarios

— Podrán solicitar ser becarios de colaboración los alumnos, menores de 25 años, que estén cursando cualquier grado, máster o posgrado en UIC Barcelona.

— Los alumnos extracomunitarios deberán disponer de NIE y permiso de trabajo.

— No podrán ser becarios de colaboración los alumnos con contrato laboral con UIC Barcelona.

— En casos excepcionales, si un departamento o servicio lo requiere, pueden optar a las becas de colaboración estudiantes de otras universidades con las que UIC Barcelona tenga firmado el correspondiente convenio.

4.3 Requisitos académicos

Para los alumnos de primer curso

— Haber obtenido al menos 5 puntos en la prueba de acceso (fase general de PAU), nota de Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS) u otra prueba de acceso.

Para alumnos de otros cursos y para la renovación de la beca

— Haber superado todos los créditos matriculados en el curso anterior. Hay que tener en cuenta que un no presentado equivale a un suspenso.

4.4 Obligaciones y condicionantes

— Los alumnos interesados en acogerse a las becas de colaboración deberán disponer de un mínimo de 20 y un máximo de 40 horas mensuales de dedicación de mañanas y/o tardes (se pueden incluir los fines de semana), a alguno de los diferentes servicios, departamentos o centros de UIC Barcelona.

— El horario se adaptará a las necesidades del departamento, servicio, facultad o escuela en que se colabore, siempre que se respeten las necesidades del alumno con respecto al horario de las clases. La beca de colaboración no puede interferir negativamente en el expediente académico del alumno.

— La beca será siempre trimestral o semestral. Pasado este periodo, la renovación será por mutuo acuerdo entre las dos partes. Es decir, el estudiante podrá renunciar a la beca, o bien se le podrá renovar con las mismas condiciones o se reubicará al estudiante en otro departamento o servicio.

— La duración de la beca será de hasta diez meses (de septiembre a junio). Se podrá ampliar también hasta el mes de julio en los casos en que el responsable del becario lo considere oportuno y lo notifique previamente a Recursos Humanos.

— Las tareas que realizará serán formativas y coherentes con sus estudios. Se trata de prácticas extracurriculares y, por lo tanto, se deberá justificar claramente que las tareas que realiza inciden directamente en el desarrollo de las competencias propias de su titulación. No se admitirá a ningún becario para colaborar únicamente en tareas de tipo administrativo.

— Todo becario tendrá un tutor que velará por el cumplimiento de las horas y las tareas pactadas. Este tutor emitirá informes sobre el cumplimiento del estudiante.

— La beca de colaboración estará sometida al Real decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por lo que los becarios deben estar dados de alta en la Seguridad Social, en el régimen especial de becarios.

4.5 Dotación económica

La dotación de la beca de colaboración será de 6 euros brutos la hora, que se abonarán mensualmente. Los becarios de colaboración de fin de semana percibirán 10 euros brutos por hora.

4.6 Tramitación de las solicitudes

Las solicitudes de becarios de colaboración se formalizarán ante la Unidad de Becas, en la que también se entregará la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos para la solicitud de la beca.

4.7 Plazos

La presentación de solicitudes se hará entre el 1 de julio y el 15 de octubre.

5 Becas de concurso preuniversitario

5.1 Objetivo

Fomentar el talento y la formación de futuros líderes e investigadores.

5.2 Destinatarios

Alumnos que puedan acreditar un currículum excelente para cualquier titulación de UIC Barcelona.

5.3 Requisitos económicos

No hay requisitos económicos. Puede optar a esta beca cualquier alumno, independientemente de su situación económica personal y familiar.

5.4 Requisitos académicos

Ser uno de los diez mejores estudiantes del concurso preuniversitario de UIC Barcelona.

5.5 Porcentaje de ayuda

— El programa concede 5 premios consistentes en una ayuda equivalente al 100% en la matrícula del primer curso de cualquier titulación de UIC Barcelona (excepto las tasas universitarias). Al tratarse de un premio de carácter único, esta beca no es podrá renovar.

— Hay una beca por trabajo presentado. Si un trabajo tiene más de un autor, el porcentaje de ayuda se tendrá que repartir entre todos los participantes en el concurso que se matriculen en UIC Barcelona.

— En caso de que el alumno que haya obtenido el premio optara por cursar una doble titulación, el porcentaje cubriría hasta un total de 60 ECTS.

5.6 Tramitación de las solicitudes

— El hecho de cumplir los requisitos para solicitar la gratuidad no implica la admisión directa del alumno ni derecho de preferencia en el proceso de admisión en la universidad.

— El estudiante debe ser admitido después de superar el proceso de admisión propio de UIC Barcelona y haber aportado la documentación que garantice el cumplimiento de los requisitos académicos para optar a esta beca.

— UIC Barcelona seleccionará de uno a cinco candidatos por titulación y se reservará el derecho a dejar desiertas las becas.

— En caso de que el candidato haya sido seleccionado, el porcentaje de ayuda se aplicará en el momento de efectuar la matrícula.

6 Becas Excellence

6.1 Objetivo

Fomentar el talento y la formación de futuros líderes e investigadores.

6.2 Destinatarios

Alumnos que estén entre los 500 primeros estudiantes de los resultados de las PAU y los 100 primeros estudiantes de las EBAU.

6.3 Requisitos económicos

Al tratarse de un programa de liderazgo, no hay requisitos económicos. Puede optar a esta beca cualquier alumno, independientemente de su situación económica personal y familiar.

6.4 Requisitos académicos

Para acceder a esta beca, se deben cumplir algunos de los siguientes requisitos:

— Estar entre los 500 primeros estudiantes de los resultados de las PAU de la Comunidad Autónoma de Cataluña y los 100 primeros estudiantes de los resultados de las EBAU del resto de las comunidades autónomas
— Tener calificación global de Matrícula de Honor en el bachillerato
— Tener premio extraordinario de bachillerato

En todos estos casos no habrá renovación de la beca, sino que se irá aplicando el porcentaje de ayuda en tantos créditos matriculados como créditos con Matrícula de Honor se hayan obtenido en el curso anterior.

6.5 Descripción de la beca

El programa consiste en conceder la gratuidad total en el primer curso de cualquier titulación de UIC Barcelona (excepto las tasas universitarias).

6.6 Tramitación de las solicitudes

— El hecho de cumplir los requisitos para solicitar la gratuidad no implica la admisión directa del alumno ni ningún derecho de preferencia en el proceso de admisión en la universidad.

— El estudiante debe ser admitido después de superar el proceso de admisión propio de UIC Barcelona y haber aportado la documentación que garantice el cumplimiento de los requisitos académicos para optar a esta ayuda.

— UIC Barcelona seleccionará (entre los estudiantes que han obtenido los mejores resultados de las PAU) de uno a cinco candidatos por titulación y se reservará el derecho a dejar desiertas las becas.

— En caso de que el candidato haya sido seleccionado, la ayuda se aplicará en el momento de efectuar la matrícula.

7 Beca al Mejor Expediente Académico

7.1 Objetivo

UIC Barcelona quiere reconocer a los alumnos que se gradúan con el mejor expediente de su promoción, con el objetivo de premiar el esfuerzo y la excelencia académica.

Para cada uno de los mejores expedientes académicos de cada Centro Docente, el premio consistirá en Experto de los que imparte el Colegio a elegir para cursarlo de forma gratuita y un regalo a modo complemento para continuar con la formación gracias a AMA SEGUROS

7.2 Destinatarios

La Beca al Mejor Expediente Académico se dirige a los alumnos que hayan obtenido la nota media más alta en cada uno de los Grados de UIC Barcelona (a excepción de Odontología), y que deseen cursar un Máster o Posgrado en nuestra universidad durante el curso inmediatamente posterior al de finalización de la titulación.

7.3 Cuantía de la Beca

Se otorgará una Beca por año y titulación (excepto en Odontología). La Beca consistirá en una ayuda equivalente al 20% del importe del Máster o Posgrado de UIC Barcelona que elija el alumno.

7.4 Requisitos Generales

Para acceder a esta Beca se requiere:

- Haber finalizado un Grado en UIC Barcelona en cualquier titulación (excepto Odontología)
- Haber obtenido el mejor expediente académico del Grado cursado en UIC Barcelona.
- Cursar un Máster o Posgrado en UIC Barcelona durante el curso inmediatamente posterior al de finalización de la titulación.

7.5 Procedimiento

La solicitud de la ayuda se formalizará mediante la presentación del expediente académico del alumno, con el visto en la Unidad de Becas, donde se revisarán y se evaluarán. Posteriormente, se elevarán a la Comisión de Becas y Ayudas Económicas y a la Junta de

Gobierno, sin opción de recurso, ya que se trata de una decisión graciosa de UIC Barcelona.

La solicitud se formalizará a través del siguiente procedimiento:

- La Junta de cada Facultad propondrá a los candidatos con los 5 mejores expedientes del Grado al Servicio de Becas y Ayudas
- La Comisión de Becas y Ayudas aprobará a los candidatos de cada una de las titulaciones a los que se concederá la beca.
- La beca se aplicará a la matrícula del Máster o Posgrado del siguiente curso académico.

8 Becas de alojamiento

9.1 Objetivo

Los colegios mayores son centros universitarios propios o adscritos a una universidad que ofrecen, además de alojamiento y manutención, un proyecto formativo orientado a complementar los conocimientos académicos de los universitarios. La convivencia en un colegio mayor trasciende lo puramente académico y facilita la transmisión de valores universales, como la libertad, el respeto, la diversidad, la ciudadanía, la responsabilidad, el compromiso, etc.

UIC Barcelona no dispone de alojamientos propios. Aun así, haciéndose eco de una larga tradición universitaria, tiene vinculación con varias entidades culturales, académicas, etc. y fomenta y difunde este modelo de alojamiento entre la comunidad universitaria, especialmente entre los estudiantes jóvenes que acceden a la enseñanza universitaria con la finalidad de elaborar, participar y desarrollar planes y acciones que contribuyan al progreso de la ciencia, la difusión de la cultura y el desarrollo de la sociedad.

UIC Barcelona apuesta por la excelencia académica y procura que ninguna persona con aptitudes para el estudio deje de cursar una titulación por motivos económicos. En este contexto, promueve la beca de alojamiento UIC Barcelona para ofrecer una ayuda económica a estudiantes con excelentes expedientes que estén matriculados en UIC Barcelona y residan durante el curso 2023-2024 en uno de los colegios con los que tiene firmado un convenio de colaboración. Esta ayuda se destinará al pago de la matrícula de la estancia en un colegio mayor durante el curso 2022-2023.

9.2 Destinatarios

La beca de alojamiento está dirigida a los alumnos matriculados en UIC Barcelona que residen o residirán en un colegio mayor con convenio de colaboración firmado con UIC Barcelona. La finalidad de estas becas es facilitar a estudiantes con talento la oportunidad de vivir en un entorno privilegiado, como es un colegio mayor universitario, que les permite conseguir un rendimiento académico mayor y la oportunidad de seguir completando la formación que reciben en UIC Barcelona y desarrollar las *soft skills* que pide el mercado laboral.

9.3 Cuantía de la beca de alojamiento

Se concederán seis becas anuales por valor de 2000 € cada una. El número total de becas se revisará anualmente y su distribución variará en función de los candidatos.

Los pagos de las becas se realizarán directamente al colegio mayor en el mes de septiembre. El colegio mayor deberá aplicar el importe íntegro de los 2.000 € a cada uno de los alumnos a los que se haya concedido la beca.

9.4 Requisitos generales

Los estudiantes que quieran acceder a una beca de alojamiento UIC Barcelona, deberán cumplir los siguientes requisitos:

— Estar matriculados en UIC Barcelona en el curso 22/23 de un mínimo de 60 créditos.
— Residir en un colegio mayor con convenio con UIC Barcelona.
— Haber superado todos los créditos matriculados en el curso anterior y tener como mínimo un 7 de media en el curso anterior, tanto de bachillerato como de grado universitario.

El cumplimiento de los requisitos exigidos no garantiza la concesión de la beca, dado que los fondos disponibles son limitados. La Comisión de Becas y Ayudas Económicas es la responsable de la evaluación y el otorgamiento de la beca de alojamiento.

La Comisión de Becas y Ayudas Económicas está integrada por:

— Vicerrector de la Comunidad Universitaria, que actúa de presidente
— Gerente
— Secretario general
— Responsable de la Unidad de Becas

Esta comisión evaluará a los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

— Expediente académico
— Situación económica familiar
— Circunstancias específicas de la familia
— Carta de motivación
— Valoración favorable por parte del colegio mayor.

Para la renovación de la beca, el alumno deberá mantener los requisitos académicos, volver a gestionar la solicitud y presentar la documentación actualizada.

9.5 Solicitudes

El plazo de solicitud es del 15 de octubre al 15 de junio, y la resolución se adoptará antes del 15 de julio. La solicitud de la beca se tramitará mediante la cumplimentación del formulario en línea que la universidad pone a disposición de los alumnos. La documentación requerida se puede entregar en mano a la Unidad de Becas del Campus Barcelona o mediante correo electrónico a beques@uic.es.

El candidato deberá autorizar la cesión de estos datos al colegio mayor.

Para la presentación de candidaturas a una beca de alojamiento se requiere que el alumno presente la siguiente documentación:

— Formulario de solicitud que incluirá una carta de motivación.
— Documento que acredite haber sido admitido en un colegio mayor con convenio con UIC Barcelona.
— Fotocopia de la declaración o declaraciones de la renta de todos los miembros de la unidad familiar que hayan presentado. Quienes no hayan presentado declaración de la renda, pero que hayan percibido ingresos por cualquier motivo, tendrán que justificarlos mediante la certificación de retenciones por rendimientos de trabajo.
— Certificación de los ingresos no incluidos en la declaración de la renta (trabajo, pensiones, prestaciones de desempleo, indemnizaciones por despido, etc.) percibidos por cualquier miembro de la unidad familiar.
— Padrón de convivencia de la unidad familiar.
— En caso de tenerlo, carné de familia numerosa o monoparental.
— Copia del DNI o NIE.
— Expediente académico.

III - Becas corporativas

1 Becas Alumni – Banco de Santander

1.1 Objetivo

El fondo de becas que ha creado la agrupación Alumni UIC, junto con el Banco Santander, busca ofrecer ayudas económicas a los alumnos de UIC Barcelona en situaciones desfavorecidas.

Para su adjudicación, se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

a) Expediente académico.
b) Situación especial familiar: familia numerosa, paro, minusvalías, incapacidades, orfandad, etc.

1.2 Destinatarios

Todos los estudiantes menores de 30 años matriculados en algún grado en UIC Barcelona.

No podrán solicitar la beca los alumnos que tengan o reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de grado, licenciado, arquitecto, diplomado, arquitecto técnico o alguno de los correspondientes a los estudios superiores.

1.3 Requisitos académicos

Para los alumnos de primer curso

— Haber obtenido al menos 5,0 puntos en la prueba de acceso (fase general de PAU o EBAU - convocatoria de junio), nota de CFGS u otra prueba de acceso.

Para alumnos de otros cursos y las renovaciones

— Haber superado todos los créditos matriculados en el curso anterior. Hay que tener en cuenta que un no presentado equivale a un suspenso.

1.4 Obligaciones y condicionantes

— La aceptación de la beca tendrá lugar en el acto institucional de entrega de becas.
— Estar al corriente de pago de las obligaciones económicas con UIC Barcelona.

1.5 Dotación económica

— El programa Becas Santander Alumni UIC contempla 18 becas a alumnos de la universidad con una dotación unitaria por importe de 1.000 €.

— El programa Becas Santander Progreso, programa de becas impulsado por Santander para facilitar el acceso a la educación superior a los estudiantes con los mejores expedientes académicos a nivel nacional de cualquier curso de grado y posgrado y que hayan recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional, estará dotado con 2 becas de 1.000 € cada una.

Las becas Alumni Banco de Santander son incompatibles con otra ayuda si esta es superior al 50% de la matrícula.

1.6 Tramitación de las solicitudes

Las solicitudes se formalizarán a través de la plataforma Becas del Banco de Santander.

La Comisión de Becas Alumni – Banco Santander, que analizará las solicitudes y las elevará a la Comisión de Becas y Ayudas Económicas, está formada por:

— Vicerrector/a de la Comunidad Universitaria de UIC Barcelona
— Coordinador/a del Servicio de Becas
— Director/a de la agrupación Alumni UIC

1.7 Plazos

Del 1 de julio al 15 de octubre.

2 Becas Fundación Maria Teresa Rodó

La Fundación Maria Teresa Rodó concede una beca cuatrienal a un alumno de grupos de riesgo de exclusión social, para estudiar cualquier grado en UIC Barcelona. Si por cualquier circunstancia el alumno no pudiera renovar la beca antes de los cuatro años, se concederá una nueva beca a otro alumno por un nuevo periodo de cuatro años. Las solicitudes se podrán presentar entre el 30 de marzo y el 30 de junio.

2.1 Requisitos generales

— Podrán solicitarla los alumnos que opten al título de grado de las titulaciones de UIC Barcelona.

— Podrán solicitar esta beca los alumnos que, una vez realizadas las pruebas de admisión en la UIC, resulten admitidos.

— La beca es incompatible con cualquiera otra beca y/o ayuda económica que conceda UIC Barcelona.

— El programa de medidas inclusivas incluye la dotación de una beca equivalente al importe total de la matrícula del curso en vigor, con un seguimiento intensivo y personalizado de sus estudios para garantizar el máximo aprovechamiento y las máximas garantías de finalización.

— En concreto, el programa de medidas inclusivas está pensado para facilitar el acceso a UIC Barcelona a futuros alumnos que reúnen todas las condiciones siguientes:

- Poseer un buen expediente académico
- Provenir de un entorno sociofamiliar desfavorecido a nivel económico
- Provenir de un entorno culturalmente ajeno al mundo universitario

2.2 Requisitos de carácter académico

Podrán solicitar esta beca los alumnos que, una vez realizadas las pruebas de admisión en UIC Barcelona, cumplan los siguientes requisitos:

— Nuevos alumnos: haber superado el curso de acceso a la universidad con al menos una nota de 7.
— Estudiantes de UIC Barcelona: tener todos los créditos académicos aprobados y una nota media de 7 en el curso anterior.

2.3 Procedimientos

Las solicitudes de las becas se formalizarán en la Unidad de Becas, donde se revisarán y se evaluarán. Posteriormente, se elevarán a la Comisión de Becas y Ayudas Económicas y a la Junta de Gobierno, sin opción de recurso, ya que se trata de una decisión graciosa de UIC Barcelona.

2.4 Renovación

— Para la renovación de la beca es imprescindible haber superado todos los créditos matriculados en el curso anterior. Hay que tener en cuenta que un no presentado equivale a un suspenso. Si alguna asignatura ha sido suspendida en segunda convocatoria, la misma Comisión de Becas estudiará el caso y decidirá sobre la renovación.

— Certificar que el alumno ha tenido reuniones periódicas con su asesor como mínimo 3 veces durante el curso finalizado.

2.5 Beca Ministerio de Educación

Para la concesión de esta beca es necesario que el alumno haya obtenido una beca del Ministerio de Educación. La cuantía de esta beca del Ministerio se le descontará del importe a percibir por la beca.

3 Beca corporativa Fundación Maria Pou Miró y Lunet

Lunet Facility Services concede una beca cuatrienal a un alumno de grupos de riesgo de exclusión social, para estudiar cualquier grado en UIC Barcelona. Si por cualquier circunstancia el alumno no pudiera renovar la beca antes de los cuatro años, se concederá una nueva beca a otro alumno por un nuevo periodo de cuatro años.

3.1 Requisitos generales

— Podrán solicitarla los alumnos que opten al título de grado de las titulaciones de UIC Barcelona.

— Podrán solicitar esta beca los alumnos que, una vez realizadas las pruebas de admisión en la UIC, resulten admitidos, siempre que hayan superado el curso de acceso a la universidad con al menos una nota de 7.

— La beca es incompatible con cualquiera otra beca y/o ayuda económica que conceda UIC Barcelona.

— El programa de medidas inclusivas incluye la dotación de una beca equivalente al importe total de la matrícula del curso en vigor, con un seguimiento intensivo y personalizado de sus estudios para garantizar el máximo aprovechamiento y las máximas garantías de finalización.

— En concreto, el programa de medidas inclusivas está pensado para facilitar el acceso a UIC Barcelona a futuros alumnos que reúnen todas las condiciones siguientes:

- Poseer un buen expediente académico
- Provenir de un entorno sociofamiliar desfavorecido a nivel económico
- Provenir de un entorno culturalmente ajeno al mundo universitario

3.2 Requisitos de carácter académico

Podrán solicitar esta beca los alumnos que, una vez realizadas las pruebas de admisión en UIC Barcelona, cumplan los siguientes requisitos:

— Nuevos alumnos: haber superado el curso de acceso a la universidad con al menos una nota de 7.
— Estudiantes de UIC Barcelona: tener todos los créditos académicos aprobados y una nota media de 7 en el curso anterior.

3.3 Procedimientos

Las solicitudes de las becas se formalizarán en la Unidad de Becas, donde se revisarán y se evaluarán. Posteriormente, se elevarán a la Comisión de Becas y Ayudas Económicas y a la Junta de Gobierno, sin opción de recurso, ya que se trata de una decisión graciosa de UIC Barcelona.

3.4 Renovación

— Para la renovación de la beca es imprescindible haber superado todos los créditos matriculados en el curso anterior. Hay que tener en cuenta que un no presentado equivale a un suspenso. Si alguna asignatura ha sido suspendida en segunda convocatoria, la misma Comisión de Becas estudiará el caso y decidirá sobre la renovación.

— Certificar que el alumno ha tenido reuniones periódicas con su asesor como mínimo 3 veces durante el curso finalizado.

3.5 Beca Ministerio de Educación

En caso de que el alumno haya obtenido una beca del Ministerio de Educación, la cuantía de esta beca se le descontará del importe a percibir por la beca.

4 Beca Josep Torrella

4.1 Objetivo

La beca Josep Torrella, dotada por la empresa de ingeniería y arquitectura Torrella Enginyeria, tiene como objetivo potenciar la formación en arquitectura industrial. Para conseguir este objetivo, la beca incluye el desarrollo de prácticas extracurriculares remuneradas de cuatro semanas de duración, con la posibilidad de integrarse en Torrella una vez acabados los estudios.

4.2 Destinatarios

Está dirigida a alumnos de 4.º y 5.º curso de UIC Barcelona de la School of Architecture.

4.3 Requisitos académicos y condicionantes

Para los alumnos de 4.º y 5.º

— Haber superado todos los créditos matriculados en el curso anterior y tener una nota media de 6,5.
— Compromiso del alumno de hacer prácticas durante el verano.
— Conocimientos de herramientas informáticas como el CAD, Revit, etc.

Para renovaciones

— Haber superado todos los créditos matriculados en el curso anterior y tener una nota media de 6,5.

4.4 Dotación económica

La beca tiene una dotación económica de 3.000 €, que se descontará de la matrícula anual.

4.5 Tramitación de las solicitudes

Hay que enviar la solicitud y una carta explicando los motivos para optar a la beca en beques@uic.es.

4.6 Plazos

El plazo para la solicitud finaliza el 15 de julio.

5 Beca Fundación Damm

5.1 Objetivo

La Fundación Damm dota de tres becas de estudio a alumnos de UIC Barcelona para potenciar la formación y la igualdad de oportunidades del alumnado con buen expediente académico y con necesidades económicas.

5.2 Dotación económica

La beca tiene una dotación económica de 3.000 €, que se descontará de la matrícula anual.

5.3 Destinatarios

Alumnos de primer curso

— Pueden solicitar esta beca los alumnos que resulten admitidos, una vez realizadas las pruebas de admisión en UIC Barcelona, siempre que hayan superado el curso de acceso a la universidad con una nota mínima de 7.

Alumnos de otros cursos y las renovaciones

— Los estudiantes que ya estén cursando estudios en UIC Barcelona podrán acceder a la beca, con una nota media de al menos un 7 (6,5 para Arquitectura) y todas las asignaturas del curso anterior aprobadas.

5.4 Tramitación de las solicitudes

Hay que enviar la solicitud y una carta explicando los motivos para optar a la beca a beques@uic.es.

5.5 Plazos

El plazo para la solicitud finaliza el 15 de septiembre.

IV - Programas de Ayudas

Los alumnos de nuevo ingreso dirigirán las solicitudes de ayudas al Servicio de Admisiones. En caso de que les sea otorgada una ayuda, esta se aplicará en el momento de efectuar la matrícula.

Para las renovaciones, hay que presentar, antes de matricularse, la solicitud a la Unidad de Becas, que certificará el cumplimiento de los requisitos para la renovación para que se pueda aplicar la ayuda correspondiente.

1 Ayudas generales

1.1 Objetivo

UIC Barcelona ha establecido un conjunto de ayudas para dar apoyo a las familias numerosas y monoparentales especiales, además de otros colectivos y de las ayudas establecidas en el convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación,

1.2 Destinatarios de las ayudas

Los colectivos que se pueden acoger a las distintas ayudas son los siguientes:

Colectivo	Ayuda
Trabajadores e hijos de Trabajadores	
Estudios de Grado (Convenio Colectivo). Ayuda a trabajadores e hijos de trabajadores de UIC Barcelona - La ayuda se aplicará en proporción a la jornada a tiempo completo y número de meses trabajados. - El trabajador ha de estar en activo el 1 de septiembre del curso en el que se aplique. - Se analizará caso a caso si ha de aplicarse en más de una titulación.	60% en la matrícula de dos convocatorias por asignatura en los estudios que conducen a la obtención del título de Grado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Convenio Colectivo.
Estudios de Máster Oficial. Ayuda a trabajadores e hijos de los trabajadores de UIC Barcelona. - La ayuda se aplicará en proporción a la jornada a tiempo completo y número de meses trabajados. - El trabajador ha de estar en activo el 1 de septiembre del curso en el que se aplique. - Se analizará caso a caso si ha de aplicarse en más de una titulación.	60% de los derechos de matrícula de dos convocatorias por asignatura en los estudios que conducen a la obtención del título de Máster oficial.
Alumnos	
Matrícula de Honor. Alumnos de cualquier grado de UIC Barcelona de cursos superiores a primero que hayan obtenido matrícula de honor en alguna asignatura.	El importe correspondiente al número de créditos de la asignatura en la que se ha obtenido la matrícula de honor se descontará de la matrícula del Grado del curso siguiente.
Alumnos nueva incorporación con hermanos que estudian en la UIC. Alumnos de nueva incorporación a un título de Grado que coincidan con otro hermano o hermanos matriculados en alguno de los estudios de Grado que ofrece UIC Barcelona.	2 hermanos: el primero 10% - el segundo 20% 3 hermanos: el primero 10% - el segundo 20% - el tercero 30%
Familias Numerosas	
Familias numerosas de tipo general y especial y las monoparentales espaciales.	10% de ayuda de los créditos matriculados en los estudios de Grado, Posgrado, Máster y Doctorado, para los alumnos de familias residentes en España con carnet de familia numerosa. Esta ayuda es incompatible con las becas BEA.

Alumni	
Alumni que haya finalizado sus estudios de Grado el **curso académico inmediatamente anterior** al de inicio de un Posgrado o Máster.	15% de ayuda en cualquier Posgrado o Máster, a excepción de Odontología.
Alumni (entendido como estudiante que ha finalizado un Grado, o Máster de un mínimo de 60 ECTS a UIC Barcelona)	Odontología: 5% de ayuda en cualquier programa de Posgrado o Máster. Resto de titulaciones: 10% de ayuda para el resto de titulaciones de cualquier programa Máster o Postgrado.
Hijos de antiguos alumnos de UIC Barcelona o de INEDE que sean **miembros de la Agrupación de Alumni con más de un año de antigüedad**.	5% de ayuda para los estudios de Grado o Posgrado.
Discapacidad	
Alumnos con discapacidad igual o superior al 33%, certificada por el correspondiente organismo público de España.	50% de los derechos de matrícula de dos convocatorias por asignatura, en programas de Grado, Posgrado, Máster y Doctorado.

1.3 Obligaciones y condicionantes

— Las ayudas aprobadas se aplicarán sobre los créditos matriculados que se deben cursar, no sobre reconocimientos.

— Habrá que aportar la documentación necesaria que lo justifique.

1.4 Tramitación de las solicitudes

El alumno deberá acreditar, en el momento de solicitar la ayuda y siempre dentro de los plazos de matriculación establecidos, el cumplimiento de los requisitos para acogerse a las ayudas que solicita.

Las ayudas se aplicarán únicamente si la documentación se presenta antes de efectuar la matrícula.

2 Programas de Ayuda Institucional

UIC Barcelona ha firmado una serie de convenios con entidades, universidades, centros hospitalarios, etc., gracias a los cuales algunos alumnos se benefician de una ayuda económica.

No obstante, estos alumnos no tienen derecho a solicitar ninguna beca UIC Barcelona, ni podrán beneficiarse de ninguna otra ayuda de las que se ofrecen, a excepción de las matrículas de honor y las ayudas para familias numerosas.

3 Programa "FUTUR"

3.1 Objetivo

Facilitar que alumnos de gran valía personal y situación económica difícil puedan cursar estudios de grado.

3.2 Destinatarios

Estudiantes preseleccionados por el equipo de gobierno de los centros educativos con los que UIC Barcelona tiene un convenio específico firmado, tanto si son de España como de Latinoamérica.

Cada centro educativo solo podrá proponer un candidato.

3.3 Requisitos económicos

Se podrán otorgar un total de 15 ayudas por curso académico. El equipo directivo que propone al candidato es el responsable de valorar la situación económica del alumno.

Las ayudas de los programas Futuro son incompatibles con cualquier otra ayuda económica que conceda UIC Barcelona, a excepción las ayudas para familias numerosas.

3.4 Requisitos académicos

— Se requiere una nota media de primero de bachillerato superior a 7.

— Para la renovación de la ayuda con las mismas condiciones iniciales, es imprescindible haber aprobado todas las materias y tener un 7 de nota media (6,5 en el grado en Arquitectura).

— Los alumnos que aprueben todas las materias con una media inferior a 7 podrán mantener la ayuda, pero con un porcentaje del 50%. Siempre que el alumno recupere la media establecida para la renovación de la ayuda, volverá a tener el porcentaje inicial.

3.5 Condicionantes

Se establecerá una cuota de becas para cada una de las convocatorias. En el curso 2023/2024 UIC Barcelona abre este programa para las siguientes titulaciones:

— ADE
— Arquitectura
— Bioingeniería
— Biomedicina
— Comunicación
— Derecho
— Educación
— Enfermería
— Fisioterapia
— Psicología

3.6 Porcentaje de ayuda

Las ayudas cubren el 70% de la matrícula de un curso completo.

3.7 Tramitación de las solicitudes

Los equipos directivos de los centros educativos antes mencionados deberán presentar los candidatos propuestos al Servicio de Admisiones.

El alumno seleccionado deberá superar el proceso de admisión y adjuntar la documentación requerida que justifique la recepción de la ayuda.

El porcentaje de ayuda se aplicará en el momento de efectuar la matrícula.

4 Programa de colegios prescriptores

4.1 Objetivo

Facilitar el acceso a los estudios de grado a los hijos de trabajadores de centros educativos que, por convenio, son prescriptores de UIC Barcelona.

4.2 Destinatarios

Hijos de trabajadores de centros educativos prescriptores de UIC Barcelona que al mismo tiempo han cursado el bachillerato en alguno de estos centros.

4.3 Requisitos económicos

El padre y la madre deben trabajar en estos centros y no pueden tener ingresos adicionales. En el supuesto de que solo uno de los dos padres trabaja en el centro prescriptor, se establece el requisito económico en un umbral de renta per cápita de 14.500 €.

Número de hijos	Miembros de la unidad familiar	Renta per cápita	Renta familiar anual
1	3	15.400	46.200
2	4	15.400	61.600
3	5	15.400	77.500
4	6	15.400	92.000
5	7	15.400	107.800
6	8	15.400	123.200
7	9	15.400	138.600
8	10	15.400	154.000

La renta media por persona (con alquiler imputado) en Cataluña en 2019 es de 15.400 €. (fuente: Instituto Nacional de Estadística. http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=9947)
Estas condiciones se tendrán que mantener para la renovación de la ayuda.

Las ayudas de colegios prescriptores son incompatibles con cualquier otra ayuda económica que conceda UIC Barcelona, a excepción de la ayuda por familia numerosa.

4.4 Requisitos académicos

Para la solicitud de renovación de la ayuda, es imprescindible haber superado todos los créditos matriculados el curso anterior. Hay que tener en cuenta que un no presentado equivale a un suspenso.

4.5 Condicionantes

Se establecerá una cuota de becas para cada una de las convocatorias. Por el curso 2023/2024 UIC Barcelona abre este programa para las siguientes titulaciones:

— ADE
— Arquitectura
— Bioingeniería
— Biomedicina
— Comunicación
— Derecho
— Educación
— Enfermería
— Fisioterapia
— Psicología

4.6 Porcentaje de la ayuda

El coste de la matrícula se reducirá un 50%.

4.7 Tramitación de las solicitudes

Los candidatos deberán presentar la solicitud y la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos para la solicitud de la ayuda al Servicio de Admisiones.

El porcentaje de ayuda se aplicará en el momento de efectuar la matrícula.

V - Incompatibilidades

A continuación, se resumen las incompatibilidades de los diferentes programas:

— Las becas Excellence son incompatibles con cualquier otra ayuda económica que conceda UIC Barcelona.

— Las becas UIC Barcelona y las becas Alumni-Banco Santander son incompatibles con otra ayuda si esta es superior al 50% de la matrícula.

— Todas las ayudas, a excepción de las ayudas para familias numerosas o monoparentales, son incompatibles entre sí.

— Las ayudas de los programas Futuro y de colegios prescriptores son incompatibles con cualquier otra ayuda económica que conceda UIC Barcelona, a excepción de las ayudas para familias numerosas.

— Las becas y ayudas se aplicarán sobre la matrícula de los créditos a cursar. No se cubren tasas administrativas, reconocimientos de créditos ni convalidaciones.

— Los alumnos que provienen del programa Mecenazgo Humanidades, que se aplicaba hasta el curso 2021/2022, no podrán hacerlo compatible con cualquier otra ayuda que conceda UIC Barcelona, a excepción de las ayudas para familias numerosas.

VI - Orden de aplicación de las ayudas

1. En primer lugar, se aplicará al precio total de la matrícula el porcentaje mayor (BEA, programa Futuro, programa de colegios prescriptores, etc.)

2. El importe de la matrícula de honor se aplica sobre el precio reducido que queda una vez aplicados los porcentajes del punto 1, tanto del curso entero como del precio de cada uno de los créditos.

3. En tercer lugar, las ayudas para familias numerosas o de Alumni.

VII - Anexos

Anexo 1. Cálculo del umbral de renta familiar y de patrimonio

1. Miembros computables

   — A efectos de estos procedimientos, son miembros computables de la unidad familiar: el padre, la madre o el tutor o tutora legal, si procede; la persona solicitante; los hermanos o las hermanas solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar el día 31 de diciembre de 2019, o los de mayor edad cuando se trate de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales, así como los ascendientes de los progenitores cuando residan en el mismo domicilio. Esta información es contrastada directamente con la Administración correspondiente o solicitada a la persona solicitante.

   — En caso de personas solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el o la cónyuge o, si procede, la persona unida por relación análoga, así como los hijos o hijas, si los hay.

   — A efectos de este procedimiento, se entiende por relación análoga la que cumple los requisitos dispuestos en la Ley 25/2010, de 29 de julio, del libro segundo del Código Civil de Cataluña, relativo a la persona y la familia, así como cualquier otra relación afectiva asimilable, aunque no cumpla el requisito establecido en los apartados a), b) y c) del artículo 234.1.a) de dicha Ley.

   — En caso de divorcio o separación legal de los progenitores, no se considera miembro computable la persona que no conviva con la persona solicitante. No obstante, tiene la consideración de miembro computable, si procede, el nuevo o la nueva cónyuge o la persona unida por relación análoga cuyas rentas y patrimonio se incluyen en el cómputo de la renta y el patrimonio familiar.

— En los casos en que la persona solicitante alegue su independencia familiar y económica, debe acreditar de manera fehaciente que dispone de los medios económicos propios suficientes que permiten esta independencia, así como la propiedad o la titularidad del alquiler de su domicilio habitual. Si no justifica lo suficiente estos aspectos, especialmente si los ingresos acreditados resultan inferiores a los gastos de vivienda y otros gastos indispensables, la solicitud será excluida en el procedimiento de equidad, y en el procedimiento MATRC se considerará que no cumple los requisitos económicos. No obstante, se podrá modificar la solicitud y calcular la renta y el patrimonio familiar a efectos de este procedimiento, incluyendo a los miembros descritos en los apartados 1.1 y 1.2 de esta disposición.

— En los casos en que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga domicilio fiscal en el País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra, hay que presentar una fotocopia de la declaración de la renta o certificados de imputaciones y del catastro correspondientes al año 2019 de todos los miembros que forman la unidad familiar.

— No se aceptan cambios en el número de miembros computables de la unidad familiar, a menos que se justifique adecuadamente esta modificación.

2. Cálculo de la renta familiar

— La renta familiar se obtiene por agregación de las rentas del ejercicio 2022 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que hayan obtenido ingresos de cualquier naturaleza, que se calcula según lo que se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

— En el caso del procedimiento MATRC, cuando la información que se obtenga de las administraciones tributarias sea insuficiente para determinar el cumplimiento de los requisitos económicos de alguno de los miembros de la unidad familiar, se podrá completar esta información con los datos correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

— Para determinar la renta de los miembros computables que hayan presentado la declaración del IRPF, se procede de la siguiente manera:

- Primero: se suma la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo los saldos netos negativos de las ganancias y las pérdidas patrimoniales del trienio anterior, y el saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario del trienio anterior a integrar en la base imponible del ahorro.

- Segundo: de este resultado, se resta la cuota resultante de la autoliquidación.

— Para determinar la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado la declaración del IRPF, se sigue el procedimiento descrito en el párrafo anterior y, del resultado obtenido, se restan los gastos a cuenta efectuados.

— El cálculo de la renta familiar se debe hacer en todos los ingresos de los diferentes miembros de la unidad familiar; sin embargo, en el caso de los miembros que no sean la persona sustentadora principal o su cónyuge o persona unida por relación análoga, solo se suma el 50% del importe resultante de la renta correspondiente.

Una vez obtenida la renta familiar, se procede a hacer las siguientes deducciones:

a) En el caso de familias numerosas: 525,00 € (quinientos veinticinco euros) por cada hermano o hermana, incluyendo a la persona solicitante, que conviva en el domicilio familiar en el caso de familias numerosas de categoría general, y 800,00 € (ochocientos euros) si se trata de familias numerosas de categoría especial. La deducción aplicable a la persona solicitante es de 2.000,00 € (dos mil euros) cuando esta está afectada por un grado de discapacidad igual o superior al 65%. Cuando la persona solicitante sea titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas serán computables en relación con los hijos o hijas que la formen.

b) Aplicación exclusiva en el procedimiento de equidad. En el caso de familias monoparentales: 525,00 € (quinientos veinticinco euros) por cada hermano o hermana, incluyendo a la persona solicitante, que conviva en el domicilio familiar en el caso de familias monoparentales de categoría general, y 800,00 € (ochocientos euros) si se trata de familias monoparentales de categoría especial. La deducción aplicable a la persona solicitante será de 2.000,00 € (dos mil euros) cuando esté afectada por un grado de discapacidad igual o superior al 65%. Cuando la persona solicitante sea la titular de la familia monoparental, las cantidades señaladas serán computables en relación con los hijos o hijas que la formen.

   En el caso de familias monoparentales en que, aplicando la deducción prevista en el apartado anterior, no se produzca una variación en el tramo de renta familiar, se aplicará automáticamente el tramo de renta inferior, a menos que su renta familiar se sitúe en el tramo 6.

c) 1.811,00 € (mil ochocientos once euros) por cada hermano o hermana o hijo o hija de la persona solicitante, o la misma persona solicitante, que estén afectados por una disminución, legalmente calificada, de grado igual o superior al 33%. Esta deducción será de 2.881,00 € (dos mil ochocientos ochenta y un euros) cuando la disminución sea de grado igual o superior al 65% y de 4.000,00 € (cuatro mil euros) en caso de que sea la misma persona solicitante la afectada por la discapacidad de grado igual o superior al 65%.

d) 1.176,00 € (mil ciento setenta y seis euros) por cada hijo o hija menor de 25 años que curse estudios universitarios y que resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los hijos o las hijas estudiantes con residencia fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios.

e) Se deducirá el 20% de la renta familiar cuando la persona solicitante sea huérfana absoluta y menor de 25 años.

3. Cálculo y umbrales de patrimonio familiar

Se asignará el tramo 6 en el procedimiento de equidad y se entenderá que no se cumplen los requisitos económicos en el procedimiento MATRC, sea cual sea la renta familiar calculada según los artículos anteriores, cuando los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de los miembros computables de la familia superen los siguientes umbrales:

— Elementos patrimoniales

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluyendo la vivienda habitual, no puede superar la cantidad de 42.900,00 € (cuarenta y dos mil novecientos euros). En el caso de los municipios en que la fecha de efecto de la última revisión catastral sea entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002, se multiplican los valores por 0,49. En el caso en que la fecha de la mencionada revisión sea posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplican por los siguientes coeficientes:

   Por 0,43, los revisados en 2003.
   Por 0,37, los revisados en 2004.
   Por 0,30, los revisados en 2005.
   Por 0,26, los revisados en 2006.
   Por 0,25, los revisados en 2007
   Por 0,25, los revisados en 2008.
   Por 0,26, los revisados en 2009.
   Por 0,28, los revisados en 2010.
   Por 0,30, los revisados en 2011.
   Por 0,32, los revisados en 2012.
   Por 0,34, los revisados en 2013.
   Por 0,36, los revisados en 2014
   Por 0,36, los revisados en 2015

Por 0,36, los revisados en 2016
Por 0,36, los revisados en 2017
Por 0,36, los revisados en 2018
Por 0,36, los revisados en 2019

En el caso de los municipios situados en la Comunidad Foral de Navarra, el valor catastral se multiplica por 0,5.

b) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas, excluido el valor catastral de la construcción que constituya la vivienda habitual, que pertenezcan a la unidad familiar no puede superar la cantidad de 13.130,00 € (trece mil ciento treinta euros) por cada miembro computable de la unidad familiar.

c) La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más los saldos netos positivos de ganancias y pérdidas patrimoniales de la unidad familiar, excluyendo las subvenciones recibidas por la adquisición o la rehabilitación de la vivienda habitual y, si procede, la renta básica de emancipación no puede superar los 1.785,00 € (mil setecientos ochenta y cinco euros) en el procedimiento equidad y 1.700,00 € (mil setecientos euros) en el procedimiento MATRC. Los datos que se valoran a este efecto son los que constan en la AEAT.

No se tendrán en cuenta a efectos de lo previsto en este apartado los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas y combinaciones aleatorias hasta un límite de 1.500,00 € (mil quinientos euros). Las ganancias patrimoniales derivadas de los premios mencionados se computan de acuerdo con la normativa del IRPF.

Estos elementos indicativos del patrimonio se computarán conforme a lo dispuesto en la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas por su valor el 31 de diciembre de 2022.

— Cuando sean diversos los elementos indicativos de patrimonio, descritos en los apartados anteriores, de los que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto al umbral correspondiente. El umbral de la suma de los porcentajes referidos no puede ser superior a 100.

— Umbrales de actividades económicas: cuando algún miembro computable de la unidad familiar sea titular de cualquier actividad económica, el volumen de facturación para el año 2022 no puede ser superior a los 155.500,00 € (ciento cincuenta y cinco mil quinientos euros).

— A efectos del cómputo del valor de los elementos patrimoniales descritos en los apartados anteriores, se debe deducir el 50% del valor de los elementos patrimoniales que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluyendo a la persona sustentadora principal y su cónyuge o la persona unida por relación análoga.

Anexo 2. Valor del patrimonio incompatible con la BEA y Beca UIC Barcelona

Se denegará la solicitud de beca por razón del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia, sea cual sea la renta familiar de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes reglas:

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar los 42.900 € (cuarenta y dos mil novecientos euros).

b) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar no podrá superar los 13.130 € (trece mil ciento treinta euros) por cada miembro computable de la unidad familiar.

c) La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a la unidad familiar no podrá superar los 1.700 € (mil setecientos euros).

Anexo 3. Ayudas sobre el coste de la matrícula en función de la renta familiar

Para obtener la beca UIC Barcelona, los porcentajes de ayuda sobre el precio de la matrícula están en función de la renta per cápita calculada anteriormente, según la siguiente tabla de referencia:

Renta familiar per cápita	Porcentaje de ayuda
3.300	50%
4.000	45%
4750	40%
5.550	35%
6.400	30%
7.300	25%
8.250	20%
9.250	15%
10.300	10%
11.800	5%
13.300	0%